



“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

# Resolución de Alcaldía

**N°027-2025-ALC-MDLU**

La Unión, 12 de febrero de 2025

## **EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA UNIÓN**

### **VISTO:**

El Informe N° 042-2025-AYGL-GM/MDLU, de fecha 10 de febrero del 2025, del Gerente Municipal, Informe N° 079-2025-SGDUyReIP/MDLU, de fecha 03 de febrero del 2025, de la Sub Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural e Inversión Pública, Informe N° 023-2025-UGRyDyDC/MDLU/MDLU, de fecha 03 de febrero del 2025, de la Unidad de Gestión de Riesgo y Desastres y Defensa Civil, y;

### **CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con lo establecido por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por Ley N° 30305, señala que “Las municipalidades provinciales y distritales son Órganos de Gobierno Local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (..)”; lo que debe ser concordado con lo dispuesto por el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades que especifica que: “Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia”. En este sentido la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Ley N° 29664, publicada el 19 de Febrero de 2011, se creó el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD), como sistema interinstitucional, sinérgico, descentralizado, transversal y participativo, con la finalidad de identificar y reducir los riesgos asociados a peligros o minimizar sus efectos, así como evitar la generación de nuevos riesgos, y la preparación y atención ante situaciones de emergencia y desastres, mediante el establecimiento de principios, lineamientos de política, componentes, procesos e instrumentos de la Gestión del Riesgo de Desastres;

Que, por Decreto Supremo N° 048-2011-PCM, se aprobó el reglamento de la Ley N° 29664, estableciendo en su artículo 11° Los Gobiernos Regionales y Locales cumplen las siguientes funciones, en adición a las establecidas en el artículo 14 de la Ley N° 29664 y conforme a las leyes orgánicas correspondientes: 11.7 Los Presidentes Regionales y los Alcaldes, constituyen y presiden los grupos de trabajo de la Gestión del Riesgo de Desastres, como espacios internos de articulación para la formulación de normas y planes, evaluación y organización de los procesos de Gestión del Riesgo de Desastres en el ámbito de su competencia. Estos grupos coordinarán y articularán la gestión prospectiva, correctiva y reactiva en el marco del SINAGERD. Los grupos de trabajo estarán integrados por los responsables de los órganos y unidades orgánicas competentes de sus respectivos gobiernos; 11.8 Los órganos y unidades orgánicas de

## Resolución de Alcaldía N°027-2025-ALC-MDLU

---

los Gobiernos Regionales y Locales deberán incorporar e implementar en su gestión, los procesos de estimación, prevención, reducción de riesgo, reconstrucción, preparación, respuesta y rehabilitación, transversalmente en el ámbito de sus funciones.

Que, a través de la Resolución Ministerial N° 276-2012-PCM, se aprueba la Directiva N° 001-2012-PCM/SINAGERD que establece “Los lineamientos para la Constitución y Funcionamiento de los Grupos de Trabajo de la Gestión del Riesgo de Desastres en los Tres Niveles de Gobierno”, lineamientos que son de aplicación para las Entidades Públicas del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 025-2023-ALC-MDLUL, de fecha 25 de enero del 2023, se Conformo y Constituyo el grupo de trabajo de la gestión del riesgo de desastres de la Municipalidad Distrital de La Unión Leticia, en cumplimiento de la Ley N° 29664 – Ley del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres;

Que, con Acta de Instalación del Grupo de Trabajo para la Gestión del Riesgo de Desastres de la Municipalidad Distrital de La Unión- 2025, celebrada el día 20 de enero del 2025, se acordó aprobar la instalación del Grupo de Trabajo de Gestión de Riesgo de Desastres de la Municipalidad Distrital de La Unión 2025;

Que, con Informe N° 023-2025-UGRyDyDC/MDLU, de fecha 03 de febrero de 2025, de la Unidad de Gestión de Riesgos y Desastres y Defensa Civil, solicita la aprobación de la conformación del Grupo de Trabajo de Gestión de Riesgo de Desastres de la Municipalidad Distrital de La Unión 2025-2026, y dejar sin efecto la Resolución de Alcaldía N° 025-2023-ALC-MDLUL, debido a que nuestra institución ha realizado la modificación del Reglamento de Organización y Funciones – ROF, y con Decreto de Alcaldía N° 001-2025-ALC-MDLU, donde se aprobó la nueva denominación de cargos establecidos en el ROF;

Que, con Informe N° 079-2025-SGDUyReIP/MDLU, de fecha 03 de febrero de 2025, de la Sub Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural e Inversión Pública, solicita la aprobación mediante acto resolutivo la conformación de Grupo de Trabajo de Gestión de Riesgo de Desastres de la Municipalidad Distrital de La Unión 2025-2026;

Que, con Informe N° 042-2025-AYGL-GM/MDLU, de fecha 10 de febrero de 2025, de la Gerencia Municipal, solicita la conformación del grupo de trabajo de gestión de riesgos de desastres de la Municipalidad Distrital de La Unión;

Estando expuesto, el uso de las facultades establecidas en el numeral 6 del artículo 20 y artículo 43 de la Ley N°27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

### **SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR** la conformación del Grupo de Trabajo de Gestión de Riesgo de Desastres de la Municipalidad Distrital de La Unión - periodo 2025-2026, la misma que estará constituida de la siguiente manera:

#### **PRESIDENTE:**

Alcalde de la Municipalidad Distrital de La Unión

#### **SECRETARIO TÉCNICO:**

Unidad de Gestión de Riesgo y Desastres y Defensa Civil

#### **MIEMBROS:**

Gerencia Municipal

Sub Gerente de Servicios Públicos y Gestión Ambiental

Sub Gerencia de Desarrollo Económico y Social  
Sub Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural e Inversión Pública

**ARTÍCULO SEGUNDO. – DEJAR SIN EFECTO** la Resolución de Alcaldía N° 025-2023-ALC-MDLUL, de fecha 25 de enero del 2023, por lo expuesto en los considerandos.

**ARTÍCULO TERCERO. – DISPONER**, su difusión y/o notificación a los integrantes del Grupo de Trabajo de Gestión de Riesgo de Desastres de la Municipalidad Distrital de La Unión - periodo 2025-2026 a cargo de la Secretario Técnico.

**ARTÍCULO CUARTO. – ENCARGAR** el cumplimiento de la presente Resolución a los integrantes del Grupo de Trabajo de Gestión de Riesgo de Desastres de la Municipalidad Distrital de La Unión - periodo 2025-2026, designados en el Artículo Primero de la presente.

**ARTÍCULO QUINTO. - ENCARGAR**, a la Unidad de Informática, la publicación de la presente Resolución de Alcaldía en el portal institucional dentro de la Plataforma Única del Estado Peruano **gob.pe** ([www.gob.pe/munilaunion-tarma](http://www.gob.pe/munilaunion-tarma))

**Regístrese, Comuníquese y Publíquese.**

Documento firmado digitalmente  
**PEDRO LUIS, LÓPEZ CARRASCO**  
Alcalde Distrital  
Municipalidad Distrital de La Unión